PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado **"Servicio de Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y provincia"**, en virtud del cual se facilitará, en la provincia de Sevilla, la asistencia de traductores e intérpretes de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de intérpretes o traductores propios para efectuarse, sean requeridos de oficio por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos y en aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, sea obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía el pago de los honorarios de estos profesionales.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las traducciones e interpretaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, así como los servicios de interpretación y traducción a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para la tramitación de la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

Asimismo, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de interpretación y traducción recabados por las Oficinas de Asistencia a las Victimas (SAVA) a los que se refiere el artículo 27 apartados f) y p) del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Victima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Victimas del Delito.

Especial incidencia por la cualificada urgencia en la prestación de las asistencias, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Prestaciones

Los trabajos a prestar consistirán en la asistencia de profesionales de la interpretación y la traducción en los procedimientos de que conozcan los Órganos Judiciales de la provincia de Sevilla, con exclusión de aquellos casos en los que la intervención de las personas que interpretan o traducen sea solicitada a instancia de parte y aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, no sea obligatorio para la Administración el pago de sus honorarios.

Los trabajos consistirán en **a) traducción, b) interpretación y c) ratificación,** definiéndose estas tres actuaciones respectivamente como sigue:

a) Traducción: es la actividad que comprende la interpretación de un texto en un idioma determinado y su vertido en un texto equivalente en otro idioma.

En los servicios de traducciones escritas, el profesional designado por el adjudicatario, de conformidad con las instrucciones que reciba de cada órgano judicial, deberá traducir al idioma castellano escritos o grabaciones realizadas en lenguas distintas al mismo, o bien efectuar traducciones inversas a estas lenguas, debiendo entregar los textos de las traducciones al Órgano Judicial o Instructor de los procedimientos requirente del servicio. Se consideran comprendidos como servicios de traducción los que se demanden por razón de escuchas telefónicas u otras grabaciones. De acuerdo con las instrucciones de cada órgano judicial, el profesional designado por el adjudicatario deberá traducir y transcribir al castellano el contenido de las grabaciones en lenguas distintas de este idioma.

El formato de la página será en el formato de uso judicial: 3 cm. margen superior, 3,5 cm. margen inferior, 3,5 cm. margen izquierdo, 1,7 cm. margen derecho, y fuente: Time New Roman, tamaño 12.

b) Interpretación: es la traducción oral a un idioma determinado de algo pronunciado en otro idioma.

Los servicios de interpretación de declaraciones de personas se realizarán de acuerdo con las instrucciones que reciba de cada Órgano Judicial o Instructor de los procedimientos, y en ellos el profesional designado por el adjudicatario habrá de interpretar al castellano las declaraciones de personas en otros idiomas y deberá traducir, inversamente, a una lengua inteligible para estas personas todo aquello que se le manifieste en el marco del procedimiento instruido por el órgano judicial.

c) Ratificación: es una actividad mixta por la que, mediante la audición de cintas magnetofónicas, CDs, vídeos y DVDs y su cotejo con una traducción previamente escrita de las mismas, que habrá sido realizada anteriormente por otros traductores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de otras administraciones o entidades, deberá cerciorarse de que la traducción es correcta o, en caso negativo, corregirla.

2.2 Idiomas

Los trabajos de interpretación, traducción y ratificación podrán realizarse desde cualquier idioma oficial al castellano o viceversa.

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se considerarán incluidos los siguientes idiomas:

Para las **interpretaciones orales** los idiomas incluidos serán, principalmente, los siguientes:

ALEMAN	LITUANO
ÁRABE	NEERLANDÉS
ARMENIO	POLACO
BIELORUSO	PORTUGUÉS
BÚLGARO	RUMANO
CHINO	RUSO
FRANCÉS	SIGNOS
FINLANDÉS	SUECO
GEORGIANO	UCRANIANO
INGLES	URDU
ITALIANO	VOLOFO

Para las **traducciones escritas** los idiomas incluidos serán tanto la escritura en caracteres latinos como los escritos en caracteres no latinos (orientales, cirílicos, árabes, etc..).

Para las **ratificaciones** los idiomas incluidos serán, principalmente, los siguientes:

ALEMAN	LITUANO
ÁRABE	NEERLANDÉS
ARMENIO	POLACO
BIELORUSO	PORTUGUÉS
BÚLGARO	RUMANO
CHINO	RUSO
FRANCÉS	SIGNOS
FINLANDÉS	SUECO
GEORGIANO	UCRANIANO
INGLES	URDU
ITALIANO	VOLOFO

Los trabajos de interpretación que se contratan incluirán expresamente el **lenguaje español de signos** para personas discapacitadas.

2.3 Lugar de Prestación del servicio

Los trabajos de interpretación y ratificación se prestarán en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los Tribunales de Justicia y los Instructores de los procedimientos para la práctica de la actuación.

Los trabajos de traducción se desarrollarán igualmente en las sedes anteriores, sólo si el órgano judicial o instructor así lo requiera.

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para ello, el profesional designado se personará, debidamente acreditado, en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del encargo.

En la provincia de Sevilla, ámbito de actuación del presente contrato, los trabajos deberán prestarse en las localidades que son capitalidad de los respectivos partidos judiciales y que son las siguientes:

Sevilla	Dos Hermanas	Marchena
Alcalá de Guadaíra	Écija	Morón de la Frontera
Carmona	Estepa	Osuna
Cazalla de la Sierra	Lebrija	Sanlúcar la Mayor
Coria del Río	Lora del Río	Utrera

Teniendo en cuenta el ámbito provincial de ejecución, se procurará que los profesionales que realicen la interpretación y traducción residan en las localidades en las que se preste la asistencia o en su entorno cercano, para garantizar la inmediatez en la actuación, conforme a las normas procesales vigentes.

TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS

A) Medios personales

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de la lengua castellana y que acrediten el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional, podrán ser causa de resolución del contrato.

La acreditación del conocimiento exigido podrá realizarse a través de los siguientes documentos:

a) Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados en España, como Licenciaturas, Diplomaturas, Grados o Titulaciones equivalentes, expedidas por las Escuelas de Idiomas, Diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas, Licenciatura/Diplomatura de Traducción/Interpretación, Titulación de Intérpretes Jurados y cualesquiera otros títulos o documentos que acrediten de manera oficial los conocimientos del idioma de que se trate.

b) Titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países y estén homologados o reconocidos por la Autoridad Española competente.

c) Otras formas de acreditar el conocimiento, tales como experiencia profesional, etc. en los términos establecidos en los artículos 441 y 762 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

El número de profesionales a aportar para cada idioma, y que cubran todos los indicados, será el necesario para atender como mínimo, el número de casos recogidos en el Anexo III. Si el número de profesionales propuestos fuese claramente insuficiente o no cubriese todos los idiomas indicados, la propuesta será rechazada, considerando como mínimo el personal que se indica a continuación, en función de los idiomas para cuya intervención exista más demanda:

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RUMANO	4
ÁRABE	4
INGLÉS	3
CHINO	3
PORTUGUES	2
FRANCÉS	2
LENGUAJE DE SIGNOS	2
RUSO	2
RESTO DE IDIOMAS	1

Se podrá considerar como profesional a una misma persona, si justifica conocimientos en varios idiomas.

Se aportará propuesta detallada de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, mediante listado de las personas a cuyo cargo correrá la prestación de los servicios de interpretación y traducción, con sus nombres y apellidos, DNI, pasaporte o documento identificativo de residentes en España, idiomas que traducen y titulaciones que poseen, distinguiendo a aquellas personas que mantendrán relación laboral con el adjudicatario de aquellas cuya relación será de arrendamiento de servicios, en su caso.

Durante la vigencia del contrato la empresa garantizará el suficiente número de intérpretes y traductores en cada idioma para atender las necesidades de los órganos judiciales.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque el personal que aparece en la relación sea el que realmente presta los servicios en los órganos judiciales, comunicando al director del contrato las variaciones que en la misma pudieran producirse. Esta obligación se considera esencial, y su incumplimiento puede ocasionar la resolución del contrato, si se derivan consecuencias graves para el funcionamiento de la Administración de Justicia

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualquier otra de aquellos profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria comprobará que las personas que realicen los trabajos de interpretación y traducción no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Los intérpretes y traductores no podrán estar incursos tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos.

Los profesionales designados por la entidad adjudicataria, para realizar los trabajos objeto del contrato, actuaran bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir los profesionales, no debe concurrir en ellos las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir regulados en los artículos 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los profesionales que realicen estos trabajos estarán vinculados a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Junta de Andalucía.

b) Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá contar con un número de teléfono, un número de fax y una dirección de correo electrónico disponibles, todos ellos, las 24 horas de todos los días del año, a disposición de los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos así como del director del contrato.

Asimismo, deberá mantener un archivo de seguridad de todos los informes realizados, que cumpla con las debidas garantías de reserva y confidencialidad.

3.1 Confidencialidad de los datos de carácter personal

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos manejados y la documentación facilitada conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial en Sevilla y no los aplicará o utilizará con fin distinto al de la presente contratación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en las normas mencionadas, así como lo indicado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con las normas anteriores.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, sin perjuicio de las acciones que contra la misma puedan emprenderse en el ámbito civil o penal

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Solicitudes

Los trabajos de interpretación y traducción, siempre que se den los requisitos previstos en la cláusula primera de este Pliego, serán solicitados por los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos directamente a la entidad adjudicataria, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiéndole copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor. Esta solicitud se realizará mediante teléfono, fax, correo ordinario con acuse de recibo, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente tanto del momento del encargo y su recepción por la empresa, como del envío del informe y su recepción por el órgano judicial o instructor de los procedimientos.

Con carácter general, los trabajos se solicitarán con una antelación mínima de cinco días naturales, para prestar el servicio en procedimientos judiciales.

No obstante, se exigirá una especial urgencia en la prestación del servicio en las actuaciones de los Juzgados de Guardia y en los procedimientos judiciales para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas (Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de octubre, referidas a reformas parciales de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), procedimientos donde no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, que se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo ser atendido en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, debiendo cubrirse el servicio en las dos horas siguientes a la petición.

4.2 Justificación.

La entidad contratante facilitará a los órganos judiciales solicitantes el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I, para su cumplimentación por el Órgano Judicial o Instructor del procedimiento que lo hubiere solicitado. En dicho justificante, se hará constar obligatoriamente la identificación del órgano judicial, el nombre de la persona que realizó el servicio, la fecha de realización del trabajo, el idioma utilizado, el horario en el que ha desarrollado la intervención y el número del procedimiento en el que se realiza la asistencia. Este justificante cumplimentado y firmado por el Letrado de la Administración de Justicia o el Instructor del procedimiento, en su caso, y el profesional actuante, se acompañará a la factura que se presentará, por la entidad adjudicataria, en la Delegación Territorial, para su abono.

Además de la entrega física de los justificantes, se enviará a la Dirección del contrato, en soporte informático, su imagen escaneada.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al profesional, se cumplimentará igualmente el citado modelo normalizado, haciendo constar esta circunstancia.

En el supuesto excepcional de que la empresa adjudicataria no le fuera posible prestar alguno de los trabajos solicitados, deberá justificar esta circunstancia, atendiendo a la dificultad de localizar profesionales aptos para la tarea de que se trate, debiendo comunicarlo al órgano administrativo periférico

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la Consejería competente en materia de justicia y al Órgano Judicial o Fiscal solicitante, adjuntando el requerimiento judicial o fiscal y una declaración responsable y motivada de dicha imposibilidad.

4.3 Acreditación

En el desempeño de su tarea de asistencia a los Órganos Judiciales, los profesionales estarán convenientemente acreditados por la entidad adjudicataria, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación de la asistencia, los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

QUINTA.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante designará un funcionario de la Delegación Territorial como director del contrato.

El contratista nombrará a un Coordinador cuya designación será comunicada al director del contrato y que se encargará de resolver todas aquellas incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.

El director del contrato podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la cualificación adecuada de los traductores e interpretes actuantes, así como cualquier información que considere necesaria. Dicho requerimiento se deberá atender en el plazo máximo de 10 días. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá ser causa de rescisión del contrato.

SEXTA.- TARIFAS

Las tarifas máximas, IVA excluido, y demás gastos generados por la intervención de los profesionales, tanto por su actuación como por su ratificación, desplazamientos, estancia, manutención y asistencia al órgano judicial, que han servido para configurar el presupuesto máximo de este contrato, cuyo desglose figura en el Anexo II, y que los ofertantes deben utilizar para formular su proposición económica, son las siguientes:

a) Para interpretaciones: 46,00 € por hora (o fracciones de 15minutos a partir de la primera hora)
b) Para traducciones: 22,00 € por página
c) Para ratificaciones: 46,00 € por hora (o fracciones de 15minutos a partir de la primera hora)

Con carácter estimativo, para la determinación del presupuesto de licitación del contrato se han tenido en cuenta un número de actuaciones de Interpretación, Traducción y Ratificación de:

a) Interpretaciones: 1000 actuaciones para 12 meses (con una media de 3 horas por actuación).
b) Traducciones: 5000 páginas para 12 meses, a una media de 250 palabras por página.
c) Ratificaciones: 0 actuaciones para 12 meses.

En las interpretaciones, cuando se asista a diversas sesiones de un mismo procedimiento o juicio oral, cada jornada se considerará una actuación distinta a los efectos de su tarificación.

SEPTIMA.- PRESUPUESTO

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el Anexo II se refleja el presupuesto que se ha estimado necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, habiéndose realizado en función al número de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

OCTAVA.- SISTEMA DE PAGOS

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales mediante facturas mensuales, ajustadas a las tarifas que se aprueben en la adjudicación, sin necesidad de que se dicte sentencia y sin perjuicio de la posibilidad del reintegro a la Delegación Territorial de Sevilla tras la oportuna tasación de costas.

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará relación detallada (en papel y soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, donde se detalle el Órgano Judicial, el idioma, tipo de asistencia (interpretación, traducción o ratificación), diligencias a las que corresponden, tiempo empleado en la interpretación y en la ratificación, número de páginas traducidas, tarifa aplicada y costes parciales y total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los correspondientes modelos normalizados de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el Letrado de la Administración de Justicia donde se haya prestado la asistencia.

Cuando personado un intérprete en el órgano judicial demandante de la asistencia, se produzca la cancelación de su intervención, por causas no imputable al mismo o a la entidad adjudicataria, podrá incluirse en la certificación mensual, como compensación, la realización de una actuación.

NOVENA.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La empresa deberá facilitar al director del contrato un resumen mensual y otro a la finalización del contrato donde se haga constar un estudio estadístico del objeto del contrato que incluya: número de servicios solicitados, número de servicios realizados desglosados por idiomas y Órgano Judicial; así como, costes de facturación con inclusión del órgano judicial y referencia al procedimiento judicial. Asimismo, le remitirá, anualmente, la estadística de los trabajos efectuados en el ejercicio anterior conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

DECIMA.- OTRAS OBLIGACIONES

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará copias de los TC1 y TC2 de sus trabajadores, declaración responsable acreditativa del mantenimiento de la vigencia de los vínculos jurídicos con el resto de profesionales adscritos al contrato y relación detallada (en papel y en soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, identificando el órgano judicial, el idioma, diligencias a las que corresponden las actuaciones y el tiempo empleado. Se acompañará obligatoriamente el modelo citado en el punto 4.2 debidamente cumplimentado.

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPEDIENTE 08/2019

ANEXO I

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES

D/Dª ____*(Nombre del Letrado/a de la Administración de Justicia)*_____
del Juzgado _____*(indicar Juzgado)*_____.

CERTIFICA

1.- Que D/Dª_____*(nombre del intérprete/traductor)*_____.._____ con DNI/NIE n.º___*(xxxxxxxx)*_____ ha comparecido ante este Juzgado como _____*(intérprete/traductor)*_____ del idioma_____ en el procedimiento/sumario n.º _____ habiendo realizado un trabajo de interpretación desde las __*(xx:xx)*____ hasta las _____*(xx:xx)*___ horas, del día _____*(xx.xx.xx)*_____.

2.- Que la empresa _____ ha entregado en este Juzgado el trabajo de traducción que le fue encargado en el procedimiento/sumario nº_____ , con un volumen de _____ páginas.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

(Sello del Juzgado y firma del Letrado/a del Juzgado)

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto de licitación del contrato, aplicando las tarifas máximas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula sexta del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y calculado en función del volumen previsto de actuaciones de interpretación, páginas de traducción y actuaciones de ratificación, es el siguiente:

A).- INTERPRETACIONES: 276.000,00 € (IVA excluido)

Total de actuaciones previstas en 24 meses: 2.000 actuaciones (con una media de 3 horas por actuación)

Tarifa a aplicar: 46 €/actuación (IVA excluido)

Total crédito: 2.000 actuaciones x 46 € x 3horas (tiempo medio estimado)= 276.000,00 € (IVA excluido)

B).- TRADUCCIONES : 140.000,00 € (IVA excluido)

Total de actuaciones previstas en 24 meses: 10.000 páginas, a una media de 250 palabras por página

Tarifa a aplicar: 22 €/página (IVA excluido), tomando como referencia para su cómputo el texto final.

Total crédito: 10.000páginas x 22 € = 220.000,00 € (IVA excluido)

C).- RATIFICACIONES: 0,00 €

Total de actuaciones previstas en 24 meses: 0 páginas

Tarifa a aplicar: 46 €/actuación (IVA excluido)

Total crédito: 0 actuaciones x 46 € = 0,00 € (IVA excluido)

TOTAL: 496.000,00 € (IVA excluido)

Estas actuaciones tienen carácter **estimativo**, son las previstas para el cálculo de la licitación y para un periodo de ejecución de 24 meses sin tener en cuenta posibles prórrogas.

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

Actuaciones de INTERPRETES en Órganos Judiciales de la provincia de Sevilla (enero 2018 - diciembre 2018)

INTERPRETACIONES/SERVICIOS

IDIOMAS	SEVILLA	ALCALÁ GDRA	CARMONA	CAZALLA SIERRA	CORIA DEL RIO	DOS HERMANAS	ÉCIJA	ESTEPA	LEBRIJA	LORA DEL RIO	MARCHENA	MORÓN FRA	OSUNA	SANLÚCAR MAYOR	UTRERA	TOTALES IDIOMA
ALBANES	1															**1**
ALEMAN	6													1		**7**
ÁRABE	185		2			2		2	4			2		2	2	**201**
ARMENIO	2															**2**
BIELORUSO																**0**
BÚLGARO	5									8				1		**14**
CHINO	101	2				8				2					4	**117**
CROATA																**0**
ESLOVENO																**0**
FRANCÉS	35					3									6	**44**
FINLANDÉS																**0**
GEORGIANO	11															**11**
GRIEGO	1															**1**
HUNGARO										1						**1**
IGBO																**0**
INGLES	83	2				6	5	2			1	3	1	1	1	**105**
ITALIANO	9				1	1				1						**12**
LITUANO	8															**8**
NEERLANDÉS	4															**4**
NEPALI																**0**
NORUEGO																**0**
POLACO	2														2	**4**
PORTUGUÉS	10						1									**11**
RUMANO	181	6	3	1	2	4	6	9		18	1	4	3	13	4	**255**
RUSO	35									1				1		**37**
SIGNOS	29											1		3	8	**41**
SUECO	2															**2**
TAGALO																**0**
TURCO																**0**
UCRANIANO	8														11	**19**
URDU																**0**
VOLOFO	25															**25**
																0
TOTALES	**743**	**10**	**5**	**1**	**3**	**24**	**12**	**13**	**4**	**31**	**2**	**10**	**4**	**22**	**38**	**922**

Actuaciones de TRADUCTORES en Órganos Judiciales de Sevilla (enero 2018 - diciembre 2018)

TRADUCCIONES/PAGINAS

IDIOMAS	SEVILLA	ALCALÁ GDRA	CARMONA	CAZALLA SIERRA	CORIA DEL RIO	DOS HERMANAS	ÉCIJA	ESTEPA	LEBRIJA	LORA DEL RIO	MARCHENA	MORÓN FRA	OSUNA	SANLÚCAR MAYOR	UTRERA	TOTALES IDIOMA
ALBANES	12															12
ALEMAN	386		6	110	61	2	5									570
ÁRABE	13								44							57
ARMENIO																0
BIELORUSO																0
BÚLGARO																0
CHINO	6								4							10
CROATA	40															40
ESLOVENO	15															15
FRANCÉS	265		3			51			27		18	2			97	463
FINLANDÉS																0
GEORGIANO																0
GRIEGO																0
HUNGARO																0
IGBO	12															12
INGLES	203	72	8			61			44					15		403
ITALIANO	214							19					17			250
LITUANO	126															126
NEERLANDÉS	48			7										14		69
NEPALI	7															7
NORUEGO	1															1
POLACO	104					1				18						123
PORTUGUÉS	1064	26				259										1349
RUMANO	49				4			47						4		104
RUSO																0
SIGNOS																0
SUECO																0
TAGALO	2															2
TURCO	18															18
UCRANIANO																0
URDU																0
VOLOFO																0
ESPAÑOL	844															844
TOTALES	3429	98	17	117	65	374	5	66	119	18	18	2	17	33	97	4475

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actuaciones de RATIFICACIONES en Órganos Judiciales Sevilla (enero 2018 - diciembre 2018)

RATIFICACIONES

IDIOMAS	SEVILLA	ALCALÁ GDRA	CARMONA	CAZALLA SIERRA	CORIA DEL RIO	DOS HERMANAS	ÉCIJA	ESTEPA	LEBRIJA	LORA DEL RIO	MARCHENA	MORÓN FRA	OSUNA	SANLÚCAR MAYOR	UTRERA
ALBANES															
ALEMAN															
ÁRABE															
ARMENIO															
BIELORUSO															
BÚLGARO															
CHINO															
CROATA															
ESLOVENO															
ESPAÑOL															
FRANCÉS															
FINLANDÉS															
GEORGIANO															
GRIEGO															
IGBO															
INGLES															
ITALIANO															
LITUANO															
NEERLANDÉS															
NEPALI															
POLACO															
PORTUGUÉS															
RUMANO															
RUSO															
SIGNOS															
SUECO															
TAGALO															
TURCO															
UCRANIANO															
URDU															
VOLOFO															
TOTALES	0														

CAMPO CORREA DULCE NOMBRE DE MARIA SANCHEZ DEL		21/01/2020	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1iO7Y77oL3QS31B05430De46m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	